



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01021002- -UNC-ME#FD Licencia Susana Beatriz OJEDA

VISTO:

El EX-2023-01021002- -UNC-ME#FD referido al pedido de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. Susana Beatriz OJEDA (legajo 31192), desde los días 04 de noviembre de 2023 al 03 de diciembre de 2023 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 2 y 6 obran los certificados de licencia expedidos por el Médico tratante y del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos;

Que por Resolución Decanal N° 1374/2023 se le concedió prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, desde los días 06 de septiembre de 2023 al 03 de noviembre de 2023 inclusive, por un total de sesenta (60) días, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica;

Que la Prof. Susana Beatriz OJEDA (legajo 31192) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación Simple (C.115) en la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (IECA) a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, según RD 1770/2023, y un cargo interino de Profesor Ayudante A con Dedicación Simple (C.119) en la asignatura Introducción al Derecho, Cátedra "A" desde el 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, según RD 294/2023;

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Prof. Susana Beatriz OJEDA (legajo 31192), desde los días 04 de noviembre de 2023 al 03 de diciembre de 2023 inclusive, en los cargos que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y envíese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.

